REPÚBLICA DE PANAMÁ JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (Ley 15 del 26 de enero de 1959)

Resolución No.105 de 30 de octubre de 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES AL TÍTULO DE TÉCNICO EN INGENIERIA CON ESPECIALIZACION EN GEOLOGÍA

CONSIDERANDO:

Que la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura (JTIA) es una entidad de derecho público creada mediante la Ley 15 del 26 de enero de 1959 que regula el ejercicio de la ingeniería y la arquitectura en Panamá, modificada por las Leyes 53 de 4 de febrero de 1963 y No. 21 de 20 de junio de 2007;

Que de conformidad con el Literal c. del Artículo 12 de la Ley 15 de 26 de enero de 1959 corresponde a la JTIA determinar las funciones correspondientes a los títulos de ingenieros y arquitectos y las actividades propias de Agrimensores y Maestros de Obras, Dibujantes Arquitectos y otros Técnicos afines;

Que el desarrollo tecnológico en el campo de la ingeniería impone la necesidad de reglamentar las distintas actividades de esta profesión;

Que los conocimientos académicos y técnicos para obtener el grado de TÉCNICO EN INGENIERIA CON ESPECIALIZACION EN GEOLOGÍA representan una de las especialidades de la profesión de ingeniería;

Que, en la Reunión de 30 de octubre de 2019, el Pleno de la JTIA, en uso de sus facultades legales:

RESUELVE:

PRIMERO. REGLAMENTAR la profesión de TÉCNICO EN INGENIERIA CON ESPECIALIZACION EN GEOLOGÍA, como una especialización de la ingeniería, conforme se dispone en la presente resolución;

SEGUNDO. ESTABLECER que el TÉCNICO EN INGENIERIA CON ESPECIALIZACION EN GEOLOGÍA es un profesional con conocimiento de las actividades geológicas;

TERCERO. EL TÉCNICO EN INGENIERIA CON ESPECIALIZACION EN GEOLOGÍA es el profesional con grado académico de técnico en Ingeniería, con los fundamentos esenciales y competencias para ayudar y apoyar el trabajo de los geólogos;

CUARTO. EL TÉCNICO EN INGENIERIA CON ESPECIALIZACION EN GEOLOGÍA está legalmente autorizado para el ejercicio de la profesión y está habilitado para realizar lo siguiente:

- 1. Colaborar en estudios y proyectos geológicos de prospección, exploración y procesos de explotación minera de acuerdo con los requerimientos del sector productivo y otros.
- 2. Realizar levantamientos de información geológica.
- 3. Realizar operaciones productivas y de investigación en el campo de la Geología y Minería de manera segura y eficaz, aplicando sólidos conocimientos en: técnicas de muestreo, caracterización de minerales y rocas, trabajos de mapeo geológico y topográfico y control de sondajes bajo la supervisión y dirección de geólogos o ingenieros de la especialidad.

- 4. Colaborar en el análisis de información geológica y controlar la ejecución de sondajes resguardando la calidad de la muestra, según las políticas y procedimientos de la industria y la normativa vigente.
- 7. Elaborar y emitir informes, avalúos y/o peritajes concernientes al campo del técnico en ingeniería con especialización en geología.
- 8. Ejercer cualquiera otra función que, por su carácter o los conocimientos especiales que requiera, sea privativa del técnico en ingeniería con especialización en geología.
- 9. Ejercer como docente en centros de enseñanza las materias propias del técnico en ingeniería con especialización en geología o similares.

QUINTO. EL TÉCNICO EN INGENIERÍA CON ESPECIALIZACIÓN EN GEOLOGÍA deberá contar con la cooperación de los profesionales de la arquitectura y otras especializaciones de la ingeniería, cuando la naturaleza del proyecto así lo requiera.

FUNDAMENTO DEL DERECHO: Ley 15 de 26 de enero de 1959, sus modificaciones y Decretos Ejecutivos reglamentarios.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Ing. Ángela Laguna Caicedo Presidente THE WILL STATE OF ENERGY 2019

Ing. Rutilio Villarrea Representante del

Colegio Ingenieros Civiles y Secretario

Ing. Amador Hassell

Representante de la Universidad

Tecnológica de Panamá

Ing Paris Camedo Vasquez
Representante del Colegio de
Ingenieros Electricistas, Mecánicos
y de la Industria

Arg. Lizandro Castrellón Representante de la Universidad

de Panamá

Arq. Carla López Representante del Colegio de Arquitectos

Ing. Erick Portugal

Representante Suplente del Ministerio de Obras Públicas

JUNTATI CNICA DE INGENIERIA.

Y ARQUITECTURA.

Este Dacamento es fiel copis de manarinal esputido por la ITI

Panamá, 19 PRB 2020

Quillanua

SILANO AND DEL PETROLO

SILANO A